

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Puente Genil**

Núm. 934/2013

El Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 28 de enero de 2013, acordó, aprobar inicialmente el Reglamento del Registro Municipal de Centros Veterinarios y Centros para la Venta, Adiestramiento y Cuidado Temporal de los Animales de Compañía de la localidad de Puente Genil (Córdoba), por lo que se

expone al público por plazo de 30 días hábiles a partir de su publicación en el BOP, a efectos de examen del expediente y formulación de reclamaciones o sugerencias en su caso.

En caso de que no se presentara ninguna reclamación o sugerencia se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, de conformidad con lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Puente Genil, a 29 de enero de 2013.- El Alcalde, Fdo. Esteban Morales Sánchez.